MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES
Lic. Cristina Ayala
Del Pueblo y para el Pueblo
PERIODO 2021 - 2025
078223 2446
078223 2581
Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

DICTAMEN LEGAL ADENDA MODIFICACION DE CONTRATO.

Dando cumplimiento al amparo de las disposiciones contenidas a la Ley 2051/03 y conforme al Art. 42 de la Resolución DNCP 5695/19. Dictamen de Modificación del Contrato de Adjudicación para Reparación de Tanque - C.D N° 38/2022ID. N° 421.205..----------

A: Lic. Cristina Ayala Blanco, Intendente de San Ignacio Misiones.

En el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 62 Convenios modificatorios en Obras Publicas, en el caso de que fueres necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre la partes previa firma del convenio.

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta y separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones mas favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato según justificación, podrá efectuarse la adenda que fuese necesaria, el objeto de la presente adenda se debe a los efectos de Corregir el Plazo de Ejecución Contractual. que con esta Adenda queda Cuanto sigue en el punto.

Dando cumplimiento a la cláusula 10; que indica Anticipo No Aplica, en tanto en la cláusula 11 indica todos los criterios de Anticipo. Solicitamos ajustar a modo de evitar confunsiones innecesarios al momento de la ejecución contractual. Es parecer de la UOC que la modificación del Contrato se ajusta a las disposiciones legales vigentes que regulan las contrataciones públicas, por lo tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda una adenda modificatoria, a fin de dar cumplimiento a la Nota de Observación DNC N° 14.531/2022.

22/11/2022.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU • U.O.C. •

Ing. Com. Francisco Rodríguez
Director U.O.C.
Municipalidad San Ignacio Misiones